



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MPL/A.

Lampa, 14 de febrero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 108-2016/MPL/CETLT/DTPE, de fecha 30 de diciembre del año 2016, remitido por el Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial de la Municipalidad Provincial de Lampa y la Opinión Legal N° 044-2017-MPL/OAL de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, distinguir a las Instituciones y Profesionales cuyos méritos lo hacen acreedor a tal reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 108-2016/MPL/CETLT/DTPE, de fecha 30 de diciembre del año 2016, remitido por el Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial de la Municipalidad Provincial de Lampa, solicita se emita resolución de reconocimiento al Profesor Roy Fernando Calancho Quispe, por su colaboración con la traducción técnica al idioma inglés de los paneles de información turística en la Ciudad de Lampa;

Que, a través de Opinión Legal N° 044-2017-MPL-AL, de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, opina que se declare procedente el reconocimiento mediante resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al Prof. **ROY FERNANDO CALANCHO QUISPE**, por su colaboración en el Desarrollo Turístico de la Provincia de Lampa al haber efectuado la traducción al idioma inglés los paneles de Información Turística, brindando con ello testimonio del legado e historia de Lampa a los turistas visitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa, la presente distinción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al Profesor Roy Fernando Calancho Quispe, instándolo para que continúe desarrollando ese tipo de acciones a favor del progreso, desarrollo y superación de la población Lampeña.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
DNI. 02147593
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

DIANELA APAZA JAÉN
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

¡vive la historia!